

Nº Expediente: 300/2023/00469

DECRETO

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de junio de 2023, de organización y competencias de los Distritos,

DISPONGO

“En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación titulado CONTRATO DE SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO PARA POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ DURANTE LOS PERIODOS DE VACACIONES ESCOLARES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, expediente 300/2023/00469, justificándose la necesidad e idoneidad de su objeto por los siguientes motivos:

Ante la necesidad de prevenir situaciones de riesgo social de la población infantil y adolescente, con edades comprendidas entre los tres y diecisiete años, residentes en el Distrito, se considera conveniente al interés público realizar la tramitación de un contrato para la prestación de un servicio de comida a domicilio durante los periodos de vacaciones escolares en Semana Santa, verano y Navidad.

El objeto del presente contrato es la gestión de un servicio de comidas a domicilio dirigido a proporcionar una alimentación correcta y adecuada a la población infantil y adolescente del Distrito de Chamberí que lo precise, durante los períodos de vacaciones escolares.

Las actuaciones que se deriven de este contrato se conciben como complementarias a las intervenciones llevadas a cabo por el equipo de Trabajo Social adscrito al Departamento de Servicios Sociales del Distrito, lo que permitirá ofrecer una atención social integral a la población destinataria permitiendo dar una respuesta en el propio entorno.

Con el fin de poder realizar este servicio, se requiere la contratación de una entidad que disponga de los medios humanos y materiales suficientes que garantice el reparto de comidas en el tiempo y lugar previstos. Para ello, la entidad dispondrá de unidades logísticas para la elaboración de las comidas, realizará el transporte de la comida para su distribución a los domicilios de la población beneficiaria en vehículos frigoríficos adecuados para mantener la cadena de frío, conforme a la normativa vigente y dispondrá del personal suficiente para realizar las actividades anteriores.

Con el presente contrato, el Distrito proporciona los instrumentos necesarios para facilitar el bienestar personal y prevenir problemas de mayor gravedad de la población infantil y adolescente. La contratación propuesta es, por tanto, idónea para el



Código de verificación : PPX3FCETUFAXM3GI

cumplimiento de los fines que persigue este contrato. Asimismo, ya que el Ayuntamiento de Madrid no dispone de medios personales y materiales para desarrollar el servicio objeto de contrato por sus propios medios, resulta necesario proceder a esta contratación a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP.

Al tratarse de una actividad de carácter social y preventiva cuyo objetivo es prevenir e intervenir en situaciones de riesgo en la población infantil y adolescente, garantizando la cobertura de sus necesidades básicas de alimentación, se considera una competencia propia del Ayuntamiento de Madrid, a tener de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La contratación propuesta es por tanto idónea para el cumplimiento de los fines que se persiguen y se hace necesaria porque el Ayuntamiento de Madrid no dispone de medios personales y materiales para desarrollarlo por sus propios medios, por lo que resulta necesario proceder al inicio de la contratación a tenor de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Madrid, firmado digitalmente a fecha de firma
EL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO
Jaime González Taboada